

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0011-2023/SBN-OAF**

San Isidro, 23 de Mayo de 2023

Visto el Informe N° 00925-2023/SBN-OAF-UA de fecha 15 de mayo de 2023, Informe N° 00459-2023/SBN-OAF-UA de fecha 08 de marzo de 2023, el Informe N°103-2023/SBN-OAJ de fecha 16 de marzo de 2023, Informe N 00792-2023/SBN-OPP de fecha 16 de mayo de 2023; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Orden de Servicio N° 001002-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, se generó el vínculo contractual con la empresa SOLVIMA GRAF S.A.C. –con el objeto de contratar el servicio de impresión de Brochure Institucional para la SBN, de acuerdo a los Términos de Referencia N° 00021-2022/SBN presentada por la Gerencia General, en su condición de área usuaria;

Que, a través de la Solicitud de Ingreso N° 00062-2023 de fecha 03 de enero de 2023, la empresa SOLVIMA GRAF S.A.C., remite la Factura Electrónica N°F001-00000375 con la misma fecha, por la suma de S/. 12,400.00 (Doce mil Cuatrocientos con /100 Soles);

Que, con el Informe N° 459-2023/SBN-OAF-UA de fecha 08 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento sustenta el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa SOLVIMA GRAF S.A.C., por el monto de S/. 12,400.00 (Doce mil Cuatrocientos con /100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 459-2023/SBN-OAF-UA de fecha 08 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento sustenta el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa SOLVIMA GRAF S.A.C, por el monto de S/. 12,400.00 (Doce mil Cuatrocientos con /100 Soles), considerando que la Solicitud de Ingreso N° 00062-2023, conteniendo la documentación de pago a favor de la indicada empresa, fue registrada de fecha 03 de enero de 2023, del cual, la Unidad de Trámite Documentario realizó la derivación correspondiente a la Unidad de Abastecimiento;

Que, el reconocimiento de crédito devengado, se tiene que mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento: “El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”. Es así que, mediante la Solicitud de Ingreso N° 00062-2023 de fecha 03 de enero de 2023, la empresa SOLVIMA GRAF S.A.C remite la Factura Electrónica N° F001-00000375 con la misma fecha, por la suma de S/. 12,400.00 (Doce mil Cuatrocientos con /100 Soles), en atención a la Orden de Servicio N° 01002-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. (...). En esa línea, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 36.2 del artículo 36 que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, en cuanto a la ejecución del gasto, el numeral 41.1 del artículo 41 del mencionado Decreto Legislativo señala que: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”;

Que, mediante Informe N° 103-2023/SBN-OAJ, la Oficina de Asesora Jurídica emite opinión favorable sobre la procedencia del reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa SOLVIMA GRAF S.A.C., por el monto de S/. 12,400.00 (Doce mil Cuatrocientos con /100 Soles), por la contratación del servicio de impresión de Brochure Institucional para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Informe N° 00792-2023/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 536-2023, otorgando la certificación de crédito presupuestal por concepto de Reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa SOLVIMA GRAF S.A.C;

Que, el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No 017-84-PCM, hace referencia que el

Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos; internos;

Que, asimismo en el artículo 8 del referido Reglamento del Procedimiento para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala la resolución de reconocimiento, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, estando a los hechos expuestos y a la normativa invocada, se tiene una obligación de pago por parte de la SBN, debidamente acreditada, por la contratación del servicio de impresión de Brochure Institucional para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales provistos por la empresa SOLVIMA GRAF S.A.C; por lo que, corresponde autorizar el reconocimiento del crédito devengado por el monto de S/. 12,400.00 (Doce mil Cuatrocientos con /100 Soles), de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, y, en uso de las atribuciones prevista en el literal o) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** el pago a favor de la empresa SOLVIMA GRAF S.A.C; - por concepto por la contratación del servicio de impresión de Brochure Institucional para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por la suma total de S/. 12,400.00 (Doce mil Cuatrocientos con /100 Soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Unidad de Finanzas, realizar las acciones necesarias para que se efectuó el pago correspondiente, en mérito a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al presupuesto del año 2023 de la Meta 03, Especificas del Gasto: 2.3. 2 7.11.6 en la Fuente de Financiamiento: 1 - Rubro 00 Recursos Ordinarios.

**Artículo 4.-** Disponer la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda.

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**UA**

**Firmado por:**

**JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**